



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 17 de octubre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00186-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR



Firmado digitalmente por:
SAMANIEGO NUÑEZ Keit
Margot FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17/10/2024 10:29:17-0500

Señores

DIRECTORES Y/O GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

Presente.-

Asunto: DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA "EDUCACIÓN TE ESCUCHA".

Referencia: RVM N°110-2024-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que con fecha 10 de octubre del año en curso, mediante Resolución Viceministerial N°0110-2024- MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones para la implementación de la Estrategia "Educación Te Escucha – ETE, la cual tiene como objetivo promover el bienestar socioemocional en estudiantes de 10 a 18 años de la Educación Básica, familias, docentes y otros miembros de la comunidad educativa.

Al respecto, considerando que es una estrategia gestionada por el MINEDU y que busca contribuir a la promoción del bienestar socioemocional de la comunidad educativa, mediante recursos virtuales y desarrollo de servicios de soporte socioemocional virtual, se le solicita tenga a bien disponer a quien corresponda se difunda a través de las redes sociales y otros medios de comunicación disponibles en la Dirección/Gerencia y en las UGEL a su cargo, la Estrategia Educación Te Escucha - ETE, con la finalidad de que llegue a las instituciones y programas educativos de todas las jurisdicciones.

Para más información sobre los servicios de soporte socioemocional vigentes durante el año escolar y recursos disponibles de la estrategia "Educación te escucha", pueden visitar nuestra página web: <https://educacionteescucha.minedu.gob.pe/>.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y compromiso con el bienestar socioemocional de nuestra comunidad educativa y hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998
hard

DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR - DIGEBR
MINEDU

CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO

Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular

EXPEDIENTE: DIGEBR2024-INT-0765149

CLAVE: EE37B8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





Resolución Viceministerial

N° 110-2024-MINEDU

Lima, 10 de octubre de 2024

VISTOS, el Expediente N° DIGEBR2024-INT-0508467, los Informes N° 00542-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, N° 00585-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR y N° 00658-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR y el Oficio N° 01091-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 01488-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y Memorándum N° 00793-2024-MINEDU/SPE-OPEP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01023-2024-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00593-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 53 de la citada Ley, el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo, y le corresponde contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena, se establecen cuatro propósitos: i) vida ciudadana, ii) inclusión y equidad, iii) bienestar socioemocional, y iv) productividad, prosperidad, investigación y sostenibilidad, los cuales convergen y respaldan el desarrollo de acciones alineadas con lo esperado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que, la Orientación Estratégica N° 1 del precitado Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036 dispone que corresponde a los integrantes de las familias y hogares brindarse apoyo mutuo, construir entornos cálidos, seguros y saludables, y estimular el desarrollo de cada uno

EXPEDIENTE: DIGEBR2024-INT-0508467

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DD87D1



de sus miembros sin ningún tipo de discriminación, así como las buenas prácticas ambientales en el marco de una sociedad democrática; asimismo, la Orientación Estratégica N° 2 del citado Proyecto Educativo Nacional señala que las personas que ejercen la docencia en todo el sistema educativo se comprometen con sus estudiantes y sus aprendizajes, comprenden sus diferentes necesidades y entorno familiar, social, cultural y ambiental, contribuyen de modo efectivo a desarrollar su potencial sin ningún tipo de discriminación, desempeñándose con ética, integridad y profesionalismo, desplegando proactivamente su liderazgo para la transformación social y construyendo vínculos afectivos positivos;

Que, por la Resolución Ministerial N° 167-2024-MINEDU se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, período 2019 – 2027, cuyo Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 denominado “Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica” contempla la Acción Estratégica Institucional AEI.01.01 referida a las Estrategias efectivas para la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica para la reducción de brechas en los aprendizajes de los estudiantes; asimismo, el Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 denominado “Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables” comprende la Acción Estratégica Institucional AEI.03.02 vinculada a las Estrategias efectivas de acompañamiento socio afectivo para estudiantes de Educación Básica;

Que, bajo dicho marco normativo, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica los Informes N° 00542-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR y N° 00585-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, complementado con el Oficio N° 01091-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR y el Informe N° 00658-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, a través de los cuales se propone y sustenta la necesidad de (i) aprobar la Norma Técnica denominada Disposiciones para la implementación de Estrategia “Educación Te Escucha” - ETE (en adelante, Norma Técnica); y, (ii) derogar la Resolución Viceministerial N° 241-2021-MINEDU, que crea la Estrategia de Bienestar Docente denominada “Te Escucho Docente – TED” y aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan la Estrategia de Bienestar Docente Te Escucho Docente – TED”;

Que, la Norma Técnica tiene como objetivo establecer disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha” - ETE, con el fin de promover el bienestar socioemocional de los estudiantes de 10 a 18 años de la Educación Básica, familias, docentes y otros miembros de la comunidad educativa;

Que, la propuesta cuenta con la conformidad de la Dirección de Educación Inicial, la Dirección de Educación Primaria, la Dirección de Educación Secundaria, la Dirección de Educación Física y Deporte, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, y la Dirección General de Gestión Descentralizada;

Que, mediante el Informe N° 01488-2024-MINEDU-SPE-OPEP-UPP y el Memorándum N° 00793-2024-MINEDU/SPE-OPEP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable, señalando que la propuesta se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y desde el punto de vista presupuestal, su implementación no irroga gastos adicionales a los programados en el Pliego 010: Ministerio de Educación de las unidades operativas involucradas. Asimismo, precisa que, para los siguientes años fiscales, su implementación se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las unidades orgánicas involucradas en el marco de la Asignación Presupuestaria Multianual y de las Leyes Anuales de Presupuesto;

EXPEDIENTE: DIGEBR2024-INT-0508467

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DD87D1**



Que, a través del Informe N° 01023-2024-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00593-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la propuesta;

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, se delegó en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia; conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada Disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha”- ETE, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 241-2021-MINEDU, que crea la Estrategia de Bienestar Docente denominada “Te escucho Docente – TED” y aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan la Estrategia de Bienestar Docente Te Escucho Docente – TED”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
María Esther Cuadros Espinoza
Viceministra de Gestión Pedagógica



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFE DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA
Doy V° B°
2024/10/10 13:09:50



CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Soy el autor del documento
2024/10/10 14:51:45
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998
hard
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR - DIGEBR
MINEDU
Doy V° B°
2024/10/10 14:44:48
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXPEDIENTE: DIGEBR2024-INT-0508467

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DD87D1**



Ministerio
de Educación

Norma Técnica

Disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha” - ETE

Resolución de Aprobación			
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 110-2024-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
	01	13	10-10-2024



 PERÚ	Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA Disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha” (ETE)	Código
---	----------------------------	---	---------------

Cuadro de control de cambios				
Versión	Sección/ Ítem	Descripción del cambio:	Fecha	Responsable
01		Elaboración del documento - nuevo	Octubre 2024	DIGEBR

	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA Disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha” (ETE)	Código
---	---	---	---------------

DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EDUCACIÓN TE ESCUCHA - ETE

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha” - ETE con el fin de promover el bienestar socioemocional en estudiantes de 10 a 18 años de la Educación Básica, familias, docentes y otros miembros de la comunidad educativa.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación (MINEDU)
- 2.2. Dirección Regional de Educación o las que hagan sus veces
- 2.3. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 2.4. Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Convención sobre los Derechos del Niño.
- 3.3. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 3.4. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 3.5. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.6. Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas.
- 3.7. Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas.
- 3.8. Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- 3.9. Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- 3.10. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 3.11. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.12. Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- 3.13. Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- 3.14. Ley N° 30956, Ley de Protección de las Personas con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).
- 3.15. Ley N° 30947, Ley de Salud Mental
- 3.16. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.17. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.18. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

 PERÚ	Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA Disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha” (ETE)	Código
---	------------------------------------	---	---------------

- 3.19. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- 3.20. Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- 3.21. Resolución Ministerial N° 427-2013-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEB, denominada “Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa”.
- 3.22. Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria".
- 3.23. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.24. Resolución Ministerial N° 241-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Hospitalario.
- 3.25. Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que aprueba el Modelo de Servicio Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.26. Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
- 3.27. Resolución Ministerial N° 476-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Primeros Auxilios Psicológicos.
- 3.28. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones educativas públicas de Educación Básica” y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.
- 3.29. Resolución Ministerial N° 165-2022-MINEDU, que aprueba la creación del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT).
- 3.30. Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024.
- 3.31. Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y el Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado.
- 3.32. Resolución Viceministerial N° 154-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación, organización y funcionamiento del Servicio Educativo Hospitalario”.
- 3.33. Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.
- 3.34. Resolución Viceministerial N° 233-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Marco Orientador para la atención de adolescentes en educación secundaria”.

	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA Disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha” (ETE)	Código
---	---	---	---------------

- 3.35. Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Creación e Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular”.
- 3.36. Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el ciclo avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa Públicos y Privados”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. DEFINICIONES

4.1. Glosario de términos:

Para efectos de la presente norma técnica, se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Acompañamiento socioafectivo:** Es un conjunto de acciones realizado por el docente con la finalidad de contribuir al bienestar socioemocional del estudiante y a su formación integral para responder de forma oportuna y pertinente a sus necesidades de orientación e intereses. Se sustenta en el vínculo afectivo, mitiga factores de riesgo, promueve factores protectores y fortalece al grupo en su identidad como colectivo, contribuyendo a una convivencia democrática en la que cada uno de sus miembros es responsable de su crecimiento individual y grupal.
- b) **Atención en soporte socioemocional:** Es un conjunto de actividades que realiza el psicólogo de la Estrategia para brindar soporte socioemocional virtual a estudiantes, familias, docentes y otros miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a sus necesidades, teniendo en cuenta las características sociales y culturales, a fin de contribuir a su bienestar socioemocional.
- c) **Autocuidado:** Es la habilidad que permite incorporar conductas y hábitos saludables a la vida diaria. Es una forma de reconectar con uno mismo, lo cual favorece el bienestar emocional, físico y mental, así como mitigar situaciones de riesgo (MINEDU, 2021).
- d) **Bienestar socioemocional:** Es el estado de la persona que incluye el manejo adaptativo de sus emociones, de su capacidad de sana convivencia y una mirada optimista a su desarrollo y el de la sociedad, espacios en los que encuentra un sentido y propósito; por ello se conecta de modo profundo con el desarrollo de la espiritualidad y el sentido de trascendencia.
- e) **Crisis o desborde emocional:** Es un episodio de alteración y desorganización en el estado emocional de la persona, producto de una situación inesperada vivenciada como una amenaza y que parece imposible de resolver.

	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA Disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha” (ETE)	Código
---	--	--	---------------

- f) **Docente tutor:** Docente a quien se le asigna una sección para desarrollar con los estudiantes el acompañamiento socioafectivo a través de la tutoría y orientación educativa. En los niveles de inicial y primaria de EBR y EBE, los tutores son los mismos docentes de aula. En el nivel de secundaria de EBR y en el ciclo avanzado de EBA, se asigna la tutoría a uno de los docentes de las áreas curriculares.
- g) **Espacios psicoeducativos:** Son actividades formativas virtuales (webinars y talleres) organizados y desarrollados en el marco de la presente norma técnica sobre temas relacionados al bienestar socioemocional. Están dirigidos a docentes, familias o estudiantes quienes pueden participar de forma libre y voluntaria, de acuerdo con sus necesidades e intereses.
- h) **Familia:** Se considera a la persona responsable del estudiante, el cual puede ser el padre o madre de familia, cuidador o representante legal.
- i) **Salud mental:** Es el proceso dinámico de bienestar, producto de la interrelación entre el entorno y el despliegue de las diversas capacidades humanas, tanto de los individuos como de los colectivos que forman la sociedad. Involucra la capacidad de las personas, de afrontar conflictos a lo largo de su vida de manera constructiva, así como el proceso de búsqueda de sentido y armonía, que se encuentra íntimamente ligado al autocuidado, empatía y confianza en la relación con las demás personas, así como con el reconocimiento de la condición, propia y ajena, de ser sujeto de derechos.
- j) **Servicio especializado:** Son aquellas actividades específicas que requieren conocimientos, habilidades y experiencias especializadas en un área determinada para brindar apoyo a quienes lo soliciten.
- k) **Soporte socioemocional:** Son acciones que tienen como objetivo contribuir a la recuperación emocional, incentivar y fortalecer habilidades socioemocionales, así como promover el bien común, entre otras acciones necesarias que garanticen el bienestar aún en situaciones vulnerables.
- l) **Vínculo afectivo:** Es la relación que provee confianza, seguridad, protección y respuestas pertinentes a las necesidades e intereses de los estudiantes, y que permitan interacciones con el entorno para desarrollar su autonomía.

4.2. Siglas

- DIBRED: Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente
- DIGEBR: Dirección General de Educación Básica Regular
- DIGEIBIRA: Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- DIGESE: Dirección General de Servicios Educativos Especializados
- DRE: Dirección(es) Regional(es) de Educación, o las que hagan sus veces
- EBA: Educación Básica Alternativa
- EBE: Educación Básica Especial
- ETE: Educación Te Escucha
- EBR: Educación Básica Regular
- EIB: Educación Intercultural Bilingüe

 PERÚ	Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA Disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha” (ETE)	Código
---	----------------------------	---	---------------

- JEC: Jornada Escolar Completa
- IGED: Instancia de Gestión Educativa Descentralizada
- MINEDU: Ministerio de Educación
- MSE: Modelos de Servicios Educativos
- SAEI: Servicio de Apoyo Educativo Interno
- TOE: Tutoría y Orientación Educativa
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local
- II.EE.: Instituciones educativas

5. CONTENIDO

Educación Te Escucha (ETE) es una estrategia gestionada por el MINEDU que busca contribuir a la promoción del bienestar socioemocional de la comunidad educativa, mediante recursos virtuales y desarrollo de servicios de soporte socioemocional virtual.

Asimismo, la referida Estrategia es un servicio que fortalece y complementa las acciones de tutoría y orientación educativa que brinda el docente tutor a través del acompañamiento socioafectivo al estudiante y otras acciones de promoción del bienestar socioemocional desarrolladas desde las propias DRE, UGEL e II. EE.

La estrategia Educación Te Escucha cuenta con una plataforma digital (<https://educacionteescucha.minedu.gob.pe/>) de acceso libre y gratuito, en la cual el estudiante, familia y/o docente puede obtener información y orientaciones para contribuir al propio bienestar socioemocional y el de los demás. Asimismo, esta plataforma permite el acceso a los formatos de solicitud para recibir los servicios de atención de soporte socioemocional.

5.1. Componentes de la estrategia Educación Te Escucha

La estrategia cuenta con cuatro componentes:

COMPONENTE 1: Plataforma digital con recursos y herramientas.	COMPONENTE 2: Servicio de atención en soporte socioemocional grupal a familias, administrativos y docentes.	COMPONENTE 3: Servicio de atención en soporte socioemocional individual a estudiantes.	COMPONENTE 4: Articulación y fortalecimiento de capacidades en regiones.
---	---	--	--

5.1.1. Componente 1: Plataforma digital con recursos y herramientas

La plataforma digital Educación Te Escucha, cuenta con un espacio virtual denominado **RECURSOS Y HERRAMIENTAS**, que presenta contenidos enfocados a la promoción, protección y autocuidado de la salud integral con énfasis en la salud mental y el bienestar socioemocional, dirigidos a estudiantes, familias, docentes y otros miembros de la comunidad educativa

	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA Disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha” (ETE)	Código
---	--	--	---------------

de las distintas modalidades, para ayudarles a afrontar situaciones adversas que puedan afectarlos socioemocionalmente.

Estos recursos se presentan en diferentes formatos (textos, gráficos, audios y videos), los cuales se actualizan periódicamente. La diversidad de recursos puede ser producida por el MINEDU, así como ser de origen externo, producidos por otras entidades del sector público, instituciones cooperantes y/o aliados.

5.1.2. Componente 2: Servicio de atención en soporte socioemocional grupal a familias, administrativos y docentes

Este componente consiste en servicios virtuales que se brindan de forma grupal para promover el bienestar socioemocional de docentes, administrativos y familias, a través del desarrollo de espacios de soporte socioemocional dirigidos a prevenir, afrontar y contener situaciones de crisis o desborde emocional, en función al tipo de actor educativo.

En estos espacios virtuales, guiados por un psicólogo de la Estrategia ETE, se promueve en los participantes la expresión de sus emociones, la apertura a la escucha activa, el reconocimiento de sus recursos personales con los que cuentan y el uso de herramientas para afrontar los conflictos. A partir de estos encuentros grupales se extraen conclusiones y compromisos, y se brindan recomendaciones para mejorar las situaciones presentadas.

Dichos espacios de soporte socioemocional no constituyen una terapia psicológica, son servicios al que pueden acceder de forma voluntaria, gratuita y confidencial, en forma grupal.

Los espacios dirigidos a docentes y/o personal administrativo tienen como finalidad contribuir con el bienestar socioemocional de los referidos actores; mientras que, los espacios dirigidos a las familias buscan fortalecer sus competencias parentales en relación con el acompañamiento de sus hijos.

Ruta de atención de soporte socioemocional grupal:

1. Identificación de la necesidad:

El directivo y/o el coordinador de tutoría identifican necesidades de soporte socioemocional, en los siguientes actores:

- En los docentes y/o personal administrativo identifica la alteración de su estado socioemocional, producto de una situación inesperada vivenciada como una amenaza o difícil de resolver, así como dificultades en la convivencia, proceso de duelo, entre otros.
- En las familias, identifican necesidades comunes de familias pertenecientes a una misma aula o de un conjunto de diversas aulas en relación con el acompañamiento a sus hijos, así como para abordar aspectos relacionados a las dificultades en la convivencia en el hogar, señales de alerta de situaciones o conductas de riesgo, vínculos afectivos débiles, problemas de adaptación a un nuevo entorno, entre otros.

	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA Disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha” (ETE)	Código
---	---	---	---------------

En este contexto, el director y/o coordinador de tutoría en el marco de la promoción del bienestar realiza acciones formativas, preventivas y promocionales para fortalecer la convivencia y el bienestar socioemocional en la comunidad educativa. De ser necesario, solicita la atención de soporte socioemocional grupal que brinda la Estrategia ETE.

2. Comunicación y coordinación:

El directivo o coordinador de tutoría, luego de evaluar la pertinencia de la estrategia, realiza las siguientes acciones diferenciadas:

- En relación a los docentes y/o personal administrativo, comunica y coordina con ellos sobre el acceso al servicio de soporte socioemocional virtual e invita a quienes desean participar en este espacio. Considera que la participación es no mayor de treinta (30) personas por grupo.
- En relación a las familias, comunica y coordina con los docentes tutores sobre el servicio de soporte socioemocional virtual y la convocatoria a las familias que deseen participar voluntariamente. Considera que la participación es no mayor de treinta (30) personas por grupo.

3. Uso de la plataforma para el registro de solicitud:

El directivo o coordinador de tutoría solicita la atención de soporte socioemocional grupal para los docentes o familias de la IE a través del formulario de solicitud de atención grupal que se encuentra en la plataforma web de la Estrategia ETE. En el formulario debe completar la información solicitada como: los datos de la institución, datos personales y datos de los participantes, motivo de la solicitud y propone fechas y horas para que el representante de la estrategia lo pueda contactar telefónicamente.

4. Desarrollo de la atención de soporte socioemocional:

El psicólogo de la Estrategia ETE realiza el primer contacto con el Director o Coordinador de Tutoría que solicitó la atención a los docentes y/o personal administrativo o familias para conocer la necesidad de atención, número de participantes, coordinación para las fechas, horas de atención y otras coordinaciones correspondientes. De acuerdo a ello, el psicólogo desarrolla las reuniones de soporte socioemocional a través del medio virtual acordado con el director o coordinador de tutoría.

El psicólogo realiza dos (02) sesiones de atención grupal. En la primera sesión se favorece la escucha grupal y expresión emocional para identificar la necesidad o problemática común del grupo; en la segunda sesión se establecen rutas de trabajo y acuerdos.

5. Orientaciones al directivo:

	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA Disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha” (ETE)	Código
---	--	--	---------------

El psicólogo se comunica con el Director o Coordinador de tutoría de la institución o programa educativo para informar las temáticas trabajadas y los acuerdos grupales para el afronte de las situaciones planteadas, resguardando la confidencialidad del espacio. Esta información fortalece el liderazgo pedagógico del directivo y contribuye a la promoción del bienestar socioemocional en la institución educativa.

5.1.3. Componente 3: Servicio de atención en soporte socioemocional individual a estudiantes

El servicio de atención en soporte socioemocional individual es virtual y permite prevenir y afrontar situaciones de crisis o desborde emocional en los estudiantes de 10 a 18 años de la educación básica.

La Estrategia ETE no constituye una terapia psicológica, es un servicio al que pueden acceder de forma voluntaria, gratuita y confidencial.

El acceso a la atención de soporte socioemocional se realiza a través de los formularios establecidos en la sección “Servicios” de la plataforma Educación Te Escucha.

El servicio de atención de soporte socioemocional individual a estudiantes es solicitado por el docente tutor y se sigue la siguiente ruta:

1. Identificación de la necesidad:

El docente tutor identifica o recibe información de alguno de los actores de la comunidad educativa, como docentes, familias, estudiantes, auxiliares, psicólogos, personal del SAEI (si lo hubiera), entre otros, sobre señales de alerta relacionadas al bienestar socioemocional que hayan observado en el estudiante. En este contexto, el docente tutor realiza reuniones con el estudiante para brindarle acompañamiento socioafectivo individual. En caso de ser necesario el tutor solicita la atención de soporte socioemocional individual de la Estrategia ETE. Para ello, deberá asegurar que el estudiante no se encuentre recibiendo atención psicológica.

2. Comunicación con la familia:

El docente tutor se comunica con la familia del estudiante para orientarlos sobre la importancia del servicio de atención de soporte socioemocional para el estudiante y de la necesidad de contar con su consentimiento para registrar la solicitud en la plataforma Educación Te Escucha, siendo necesario para ello contar con los datos del familiar que será contactado por el psicólogo (número de contacto y horarios disponibles para que el estudiante pueda recibir el servicio). Asimismo, el docente tutor comunica al director o coordinador de tutoría sobre lo actuado.

3. Uso de la plataforma para el registro de solicitud:

El docente tutor ingresa al formulario de atención individual para estudiantes que se encuentra alojado en la plataforma digital de la Estrategia ETE. En el

	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA Disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha” (ETE)	Código
---	--	--	---------------

formulario debe completar información como: los datos de la institución, datos personales, datos del estudiante, motivo de la solicitud de atención y datos de la familia para poder contactarlos telefónicamente.

4. Desarrollo de la atención en soporte socioemocional al estudiante:

El psicólogo de la Estrategia ETE se contacta telefónicamente con la familia para coordinar las acciones de atención en soporte emocional con el estudiante. En este primer contacto se establecen los días y horarios de atención, los medios para contactarse y las condiciones necesarias para brindar el soporte socioemocional.

El psicólogo de la Estrategia ETE realiza de una (01) a dos (02) sesiones de atención individual con el estudiante. De ser necesario, se desarrolla hasta una tercera sesión. Las atenciones se brindan telefónicamente o por otros medios virtuales, en los horarios y días coordinados, previamente, con la familia.

5. Orientaciones al docente tutor y familia:

Luego de la atención al estudiante, el psicólogo de la Estrategia ETE se comunica con la familia para brindar orientación y recomendaciones para que la familia fortalezca el acompañamiento a su hijo.

Asimismo, el psicólogo de la Estrategia ETE se comunica con el docente tutor para fortalecer las acciones de acompañamiento socioafectivo que necesita el estudiante, según modalidad. El docente tutor implementa las recomendaciones y realiza seguimiento a las orientaciones brindadas por el psicólogo a las familias.

Si el psicólogo identifica que la persona atendida por la estrategia, requiere de una posterior atención especializada (legal, psicológica, médica, etc.), brinda orientación a la familia sobre los servicios más cercanos.

5.1.4. Componente 4: Articulación y fortalecimiento de capacidades en las regiones

Este componente consiste en el fortalecimiento de acciones de promoción del bienestar socioemocional brindando recursos y/o materiales educativos virtuales, herramientas y metodología de la Estrategia ETE a los Equipos de Gestión del Bienestar en las DRE/GRE y UGEL. Para ello, se desarrollan acciones, tales como:

- Fortalecer las capacidades a los equipos de gestión de bienestar en las DRE/GRE y UGEL a través de webinar, talleres, asistencias técnicas y asesorías técnicas, entre otros que sean pertinentes, para la promoción del bienestar y el soporte socioemocional de forma articulada.
- Acompañar en la implementación de acciones en el marco de la Estrategia ETE.
- Articular con los equipos de bienestar de las DRE/GRE y UGEL para el desarrollo de espacios psicoeducativos y de soporte socioemocional en

 PERÚ	Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA Disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha” (ETE)	Código
---	----------------------------	---	--------

instituciones educativas, en casos de crisis emocional ante situaciones emergentes.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. Del Ministerio de Educación, a través de la DIGEBR

- Diseñar, planificar, implementar, monitorear y evaluar la Estrategia ETE.
- Desarrollar actividades comunicacionales para promover el bienestar socioemocional y la implementación de la Estrategia ETE y sus componentes.
- Fortalecer capacidades a las DRE y las UGEL para la identificación de las señales de alerta y la implementación de la Estrategia.
- Gestionar el servicio de atención de soporte socioemocional dirigido a estudiantes, familias, docentes y otros miembros de la comunidad educativa, asegurando de la contratación de los psicólogos para la Estrategia ETE.
- Establecer la definición, diseño y utilización de herramientas y materiales educativos para la identificación de señales de alerta y la implementación de la referida Estrategia.

6.2. Del Ministerio de Educación, a través de la DIBRED

- Gestionar la plataforma digital de la Estrategia ETE con la publicación de recursos provistos por las direcciones del MINEDU, así como la actualización de información de las páginas y secciones de la plataforma digital.

6.3. Del Ministerio de Educación, a través de la DIFODS

- Poner a disposición del repositorio, los webinar sobre bienestar socioemocional desarrollados en el marco de la formación docente en servicio para la implementación del Componente 1 de la Estrategia ETE.

6.4. De la DRE

- Articular la Estrategia ETE en las acciones del Equipo de Gestión del Bienestar Regional para fortalecer estrategias territoriales de promoción del bienestar socioemocional.
- Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción para la difusión y promoción de la referida Estrategia, así como en aspectos que favorezcan el bienestar socioemocional en la comunidad educativa.

6.5. De la UGEL

- Articular la Estrategia ETE en las acciones del Equipo de Gestión del Bienestar Local para la promoción del bienestar socioemocional en las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Brindar asistencia técnica a las II.EE del ámbito de su jurisdicción para la difusión y promoción de la referida Estrategia.

	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA Disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha” (ETE)	Código
---	--	--	---------------

6.6. De la IIEE

- a. Promover el uso de los recursos y herramientas alojados en la plataforma de la Estrategia ETE y el acceso a la atención de soporte socioemocional de estudiantes, docentes y familias que lo requieran; según las necesidades identificadas y como complemento del acompañamiento y acciones realizadas por parte de la IE o programa educativo.

6.7. Comité de Gestión del Bienestar

- a. Promover y gestionar la implementación adecuada de la Estrategia ETE.
- b. Asegurar que los docentes tutores implementen las orientaciones brindadas por el psicólogo luego de la atención de soporte socioemocional realizado a los estudiantes y familias, en el marco de la Estrategia.

6.8. Docente tutor

- a. Brindar acompañamiento socioafectivo a los estudiantes, según las necesidades socioemocionales identificadas.
- b. Comunicar al coordinador de tutoría o directivo la necesidad de atención de soporte socioemocional de los estudiantes en el marco de la Estrategia, como acción complementaria al acompañamiento tutorial realizado.
- c. Coordinar con las familias, de ser el caso, sobre la atención de soporte socioemocional al estudiante, a través de la Estrategia ETE.
- d. Brindar acompañamiento socioafectivo al estudiante, según las recomendaciones brindadas por el psicólogo de la Estrategia ETE, luego de la atención de soporte socioemocional.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. El MINEDU emite las disposiciones normativas, orientadoras y/o protocolos necesarios para garantizar el cumplimiento de la presente Norma Técnica.
- 7.2. En materia presupuestal, la Estrategia ETE no irrogará en gastos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación en el año fiscal 2024, y para los subsiguientes años fiscales, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de las unidades orgánicas involucradas en el marco de la Asignación Presupuestaria Multianual y las disposiciones contempladas en las Leyes Anuales de Presupuesto.
- 7.3. Las acciones que se encuentren en curso orientadas a mejorar el bienestar socioemocional docente, en el marco de la Estrategia de Bienestar Docente denominada “Te Escucho Docente - TED”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 241-2021-MINEDU, deberán adecuarse a lo dispuesto en la presente Norma Técnica a fin de garantizar la continuidad de los mecanismos de promoción del bienestar socioemocional del docente. Para tal efecto, la DIGEBR y la DIGEDD, en el marco de sus funciones, adoptarán las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente disposición.
- 7.4. Los aspectos no contemplados en la presente Norma Técnica son coordinados y absueltos por el Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica a través de sus direcciones generales, en el marco de sus competencias.